



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 044-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 19 de Enero del 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTOS:

El expediente administrativo N° 8765 del 18-08-2015, presentado por la recurrente Olga Consuelo Chavarry Correa, el Informe N° 949-2015-MPP-SGDUR/DSPT del 22-12-2015, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 0014-2016-SGAL-MPP del 13-11-2016, de la Sub Gerencia de Asesoría Legal, el Informe N° 028-2016-MPP-SGDUR/DSPT, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante expediente administrativo N° 8765 del 18-08-2015, la Sra. Olga Consuelo Chavarry Correa, solicita rectificación de linderos y medidas perimétricas del Título de Propiedad N° 1453 de fecha 24-12-1998 del inmueble ubicado en la Mz. O' Lote 14 del Asentamiento Humano "Cruce El Milagro II" del Distrito de San Pedro de Lloc.

Que, mediante Informe Técnico N° 085-2015-POTG-SGDUR-MPP de fecha 27-08-2015, el Técnico de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, precisa que la copia del Título de Propiedad presentada por la recurrente es copia fiel de la original, puesto que dicho documento se encuentra en los archivos de esta Entidad Municipal. Asimismo informa que los linderos y medidas perimétricas CORRECTAS del Lote 14 de la O' del A.H. Cruce El Milagro II son las siguientes según plano de lotización:

Por el Frente	: Con Calle San Martín de Porres	en 8.63 ml.
Por la Derecha	: Con Lote N° 13	en 20.00 ml.
Por la Izquierda	: Con Lote N° 15	en 20.00 ml.
Por el Fondo	: Con Lote N° 16	en 8.63 ml.
Área	: 172.60 m ²	
Perímetro	: 57.26 ml.	
Nomenclatura	: Mz. O' Lote N° 14 A.H. Cruce el Milagro II	

Que, mediante Informe N° 949-2015-MPP-SGDUR/DSPT de fecha 31-08-2015, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita opinión legal respecto a la rectificación de linderos y medidas de Título de Propiedad en acotación, solicitado por la Sra. Olga Consuelo Chavarry Correa.

Que, el artículo 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General señala que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", asimismo el artículo



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

202.2 señala que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Informe N° 0014-2016-SGAL-MPP de fecha 13-01-2016, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión legal, considerando que al amparo del artículo 201° - 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, al expedir el Título de Propiedad N° 1453 del 24-12-1998, por lo que deberá consignarse los linderos y medidas perimétricas de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades otorgadas en el inciso 6, artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR EL TÍTULO DE PROPIEDAD N° 01453 de fecha 24 de Diciembre de 1998, en el sentido de que la RECTIFICACIÓN CORRESPONDE A LA CLAUSULA SEGUNDA DEL TÍTULO EN MENCIÓN, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS MZ. O', LT. N° 14 A.H. CRUCE EL MILAGRO II:

Por el Frente	:	Con Calle San Martín de Porres	en 8,63 ml.
Por la Derecha	:	Con Lote N° 13	en 20,00 ml.
Por la Izquierda	:	Con Lote N° 15	en 20,00 ml.
Por el Fondo	:	Con Lote N° 16	en 8,63 ml.
Área	:	172.60 m ²	
Perímetro	:	57.26 ml.	
Nomenclatura	:	Mz. O' Lote N° 14 A.H. Cruce el Milagro II	

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA, y dese cuenta a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y SUNARP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Secretaría
Gerencia Municipal
SGDUR
SGAL
Interesada
SUNARP
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
[Firma]
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL